

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, preceptúa lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán: ...c) Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias. d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudiera recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.”

II.- Que en base a lo expuesto en el numeral que precede el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla tienen suscritos una serie de Convenios de Colaboración e Instrumentos / protocolos de Cooperación, como resultan ser:

- Convenio, del 25 de marzo de 2015, para el Desarrollo de Diversos Programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.
- Convenio, del 20 de noviembre de 2008, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla.
- Protocolo de Cooperación, de octubre de 2015, para el Refuerzo educativo en centros docentes públicos mediante Técnicos Superiores de Educación Infantil.
- Instrumento de Cooperación, del 23 de junio de 2014, para la Implementación del Plan de Refuerzo Educativo para Alumnos matriculados en centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Del mismo modo, ambas Administraciones desarrollan, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, actuaciones de forma coordinada y siempre bajo el principio de lealtad institucional y cooperación, como:

- Programa de Reposición de Libros de Texto en los Centros de Educación Infantil y Primaria Sostenidos con fondos públicos.
- Programa de Puesta a Disposición de material escolar al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas, que cursan estudios en centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos.
- Programa de ayudas al estudio para alumnos que cursan estudios en centros de Educación Secundaria.
- Actuaciones de mantenimiento y conservación de centros de educación infantil, primaria y educación especial.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen deciden formalizar el presente *Protocolo de Cooperación* de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

I.- La Creación de una Comisión Permanente de Coordinación entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Dicha Comisión de Coordinación, con fines de garantizar la cooperación, tendrá como cometido la coordinación de todas las actuaciones, y su seguimiento, que en el ámbito educativo se desarrollan en la Ciudad de Melilla por parte de las administraciones competentes.